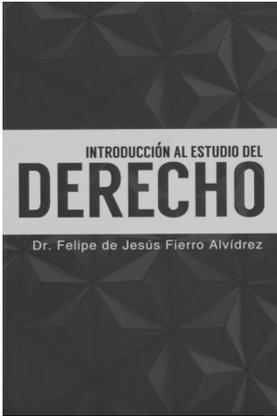


INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO



Reseña: Leo Zavala Ramírez *

FIERRO Alvírez, Felipe de Jesús, *Introducción al Estudio del Derecho*, EE.UU., Palibrio, 2014, 573 pp.

En su *Introducción al Estudio del Derecho*, el doctor Felipe de Jesús Fierro Alvírez va directo a su propósito: ofrecer a universidades e institutos de estudios superiores que forman futuros abogados, una seria y profusa reflexión acerca de la necesidad de resolver trascendentes cuestiones filosóficas del Derecho, como su existencia, su ser y su esencia, antes de abordar el concepto, objeto, método de estudio y su vinculación con el problema de la justicia, para beneficio de la enseñanza que se imparte a los estudiantes de Derecho.

Acostumbrado a incorporar en su cátedra universitaria diversos ejercicios de reflexión filosófica con sus alumnos, el doctor Fierro Alvírez, plantea ahora en su obra la conveniencia de afrontar las preguntas esenciales acerca de la ciencia jurídica, porque de sus respuestas y soluciones depende la

* Licenciado en filosofía y teología por el Seminario Regional del Norte, en Cd. Juárez y Chihuahua, Chih. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Maestría en Derecho Político y Administración Pública, por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado y la UACH. Ha sido profesor de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional en la licenciatura de la Facultad de Derecho de la UACH; en maestría ha impartido cursos de Políticas Públicas y de Estructuras Políticas y Económicas. Fue reportero y editor en los periódicos *Novedades*, *Heraldo*, *Norte* y *Diario de Chihuahua*, corresponsal de *El Financiero* y la *Revista Proceso de Mexico DF*, y de *La Opinión de Los Angeles, Ca*. Fue conductor de noticieros en *Radiatorama*. Actualmente conduce el programa cultural «Contextos» en Radio Universidad de la UACH, de donde es profesor en retiro y se desempeña como abogado postulante en su despacho particular *Zavala Rubio y Socios*.

comprensión integral de este milenario y actual quehacer de vivir el Derecho, como ciencia y como instrumento en los procesos de convivencia humana. La impronta de su propósito se evidencia desde el capítulo primero y a lo largo de esta extensa obra, plagada de reflexiones, definiciones y fundamentaciones bibliográficas –la obra cita a 135 autores de distintas épocas y lugares–, que buscan dar solidez científica a las propuestas en ella contenidas.

Para este académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, un desafío necesario de quien estudia, crea o aplica el Derecho, es determinar primero la existencia de la norma jurídica, pues sólo el enfoque ontológico le permitirá conocer las razones de su esencia, sus principios, causas y fines. Sin gnoseología no habrá una visión clara del Derecho: es esa la apuesta del doctor Felipe Fierro, que utiliza sus instrumentos metodológicos confiando en que las mentes de los jóvenes que se inician el estudio del Derecho, son capaces y aptas para el discurso reflexivo aún desde los estadios más originarios y esenciales que, con conocimiento de causa y efecto, les puedan conducir sólidamente al posterior y especializado estudio de la ciencia del Derecho y su aplicación en la vida profesional, pues un abogado, independientemente de ser académico, funcionario público, del sector privado o postulante, mínimamente debiera saber qué es el Derecho y poder demostrar su existencia, y no reducirse sólo a conocer pragmáticamente la letra de las leyes y su aplicación en el *hic et nunc*.

La obra parece ubicarse a contracorriente de las posturas que consideran que el Derecho debiera tener una orientación eminentemente pragmática, alejada de las viejas teorías, arguyendo que lo que hoy importa es encontrar respuestas a problemas concretos y no gastar esfuerzos en cuestionar el contenido y la utilización de los conceptos jurídicos.

El libro sostiene que sería un disparate pensar en una teoría del Derecho sin teoría y que lo importante es la fundamentación de las diversas corrientes.

Más aún, el autor advierte que el de la justicia es lamentablemente el tema más abandonado para las academias de las ciencias jurídicas actuales,

que ven al Derecho sólo como ley, buscando lo práctico en lugar de lo trascendente, eludiendo el fin de la norma jurídica y considerando a la justicia como un valor, más que como un bien objetivo, por lo que es catalogada como algo innecesario o simple accesorio dentro del orden jurídico, con lo que propicia órdenes jurídicos confusos, contradictorios o exponencialmente injustos.

En su obra, el doctor Fierro Alvidrez plantea una estructura de seis grandes capítulos en los que detalladamente desarrolla conceptos básicos como: la Ciencia del Derecho, la Ley Jurídica, las Fuentes y el Fundamento del Derecho, los Conceptos Jurídicos Fundamentales y la Aplicación de la Ley y la Justicia.

¿Existe el Derecho?, es la provocadora pregunta que plantea el investigador chihuahuense; y si existe, ¿Qué es? Y algo más: ¿Se puede conocer el Derecho?

Lo que pareciera obvio, el autor lo vuelve cuestionable y con la carga de descubrir su valoración y justificación, todo en aras de clarificarlo, sistematizarlo, de ubicarlo en el mundo del pensamiento científico y su praxis en la ley verdadera, real, pero especialmente para articular el ser del Derecho con el ideal jurídico y con un tema tan delicado como la justicia.

La obra establece distinciones conceptuales entre lo que es el Derecho como ciencia y lo que es la Ley, la Justicia y los Derechos Facultativos o personales, pues no pueden ser considerados como sinónimos.

Aborda el conocimiento jurídico como un proceso, según el cual, el jurista se puede mover en dos niveles para resolver problemas específicos de la convivencia humana: primero, el científico o general, como ciencia del Derecho, de conclusiones universales y, segundo, el prudencial o de aplicación inmediata al caso concreto, o arte del Derecho o jurisprudencia. Insiste en que el conocimiento teórico del Derecho no debiera ser intelectualismo puro en busca de la verdad y lo universal, sino tender a la

sindéresis resolviendo cuestiones de la vida práctica en la legislación ordinaria.

En su afán por la profundidad filosófica, la obra analiza los objetos de estudio del Derecho, tales como: el Ser del Derecho, con sus características aristotélico-tomistas de unidad, bondad y verdad; la Ley como el conjunto de normas fundamentadas en la razón, el orden natural para la justicia y el bien común y emitidas por la autoridad legítima; el Derecho que llama Facultativo o Personal, para ejercer un dominio sobre un bien, frente al que hay una obligación de respeto por los demás; la Justicia, como uno de los fines primordiales de la norma y, finalmente, el Bien Común, como efecto social armonizado con los intereses individuales.

Ofrece diversos elementos distintivos entre la ley jurídica y las leyes eterna, natural, divina y la ley moral, ante las que la voluntad y libertad humana juegan roles disímboles; plantea clasificaciones de las diversas leyes de Derecho público y privado y de Derecho estatal, tutelar, interno, internacional y científico.

Aborda a la ley desde la perspectiva de los derechos de primera, segunda, tercera y cuarta generación, agregando lo que denomina *Derechos del Futuro* como los sistemas normativos que regirán la comunicación mundial, el desarrollo económico global, los mercados virtuales y los flujos migratorios.

Detalla, además, diversos conceptos jurídicos fundamentales como la persona y la personalidad, la sanción jurídica y los derechos subjetivos y objetivos, haciendo hincapié en lo que denomina *Derecho Facultativo*. Desmenuza los conceptos de legislación, constitución, reformas a la constitución, división de poderes, proceso legislativo, control constitucional y las garantías individuales, derechos humanos, fundamentales y generacionales y los tratados internacionales.

El doctor Felipe de Jesús Fierro, en su estudio de las fuentes del Derecho, amén de abordar la razón y el orden natural, de considerar las clásicas

fuentes materiales, históricas, sociales y formales, e incluir la teoría tridimensional de Recaséns Siches y la de los Tres Círculos de García Maynez, hace una novedosa aportación crítica de la fundamentación de las fuentes del Derecho desde una perspectiva gnoseológica y teórica, según la cual, las normas del Derecho no podrían basarse en otros postulados de corrientes de pensamiento como el relativismo, el positivismo, el purismo o el extrarealismo jurídicos, e incluye un análisis sobre si la economía, la literatura, la raza el lenguaje o las cuestiones de género pueden ser fuentes del Derecho.

La Ley, en su creación, interpretación y aplicación espacio temporal – advierte- enfrenta riesgos de contradicciones, lagunas, competencia o entrada en vigor. Analiza la interpretación de la ley como un problema en principio esencialmente gnoseológico y puntualiza diversos métodos y escuelas de interpretación de la ley, estableciendo la importancia del método inductivo-deductivo, analítico-sintético para una interpretación racional, sustentada en la realidad de la norma jurídica.

Plantea también la importancia de la obediencia de la ley y el problema de su desobediencia por parte de los obligados ante leyes absurdas o injustas, cosa que no termina por resolver.

De cada objeto de estudio, la obra realiza el típico periplo histórico por la Grecia de Platón, Sófocles, Aristóteles, Homero y Hesiodo; por la Roma de Justiniano, Ulpiano, Salvio Juliano, Juvencio Celso, Sexto Pomponio y Teodosio con sus Instituciones, su Digesto y sus Codificaciones; lo complementa con la patrística agustina, con los canonistas del medioevo y las nacientes universidades que consolidan la ciencia jurídica al separarla de la ética, apostillando el recorrido con el pensamiento de Tomás de Aquino y la consolidación del Derecho en el Renacimiento con Bacon, Duns Escoto y Ockham con el problema de la Ley basada o en el racionalismo o en el voluntarismo y la visión jusnaturalista del Derecho fundado sólo en el hombre, más que en Dios, separando la moral y la vida pública.

De ahí, el recorrido lo sigue con Hobbes, Rousseau, Spinoza, Leibniz y Locke con su naturalismo, contractualismo, racionalismo y la validez eterna de la ley natural y los derechos inalienables a la vida, la libertad y la felicidad. Continúa con Montesquieu, Voltaire, Diderot y los enciclopedistas para detenerse con Emmanuel Kant y su imperativo categórico del deber por el deber y la coerción, conceptos de gran influencia en el derecho contemporáneo, y prosigue con el positivismo y pragmatismo jurídico benthamiano de la ley por la ley, fundando el derecho en el mandato de autoridad; incluye también el historicismo, el idealismo y el materialismo de Grocio, Savigny y Hegel, así como el materialismo histórico de Marx y Engels, el fenomenismo de Shopenhauer y Tolstoy, el positivismo de Comte y concluye con las diversísimas corrientes existencialistas, iusnaturalistas, iuspositivistas lógicas y las teorías analíticas del Derecho.

El doctor Fierro Alvírez justifica semejante sumergimiento en la evolución histórica, a fin de que los estudiantes de Derecho tengan una idea general del complejo y difuso panorama que vive hoy la academia especializada en la ciencia jurídica.

En este contexto, el autor de esta *Introducción al Estudio del Derecho* presenta una reflexión acerca de la situación actual en variadas universidades e institutos superiores de estudio del Derecho, a la que denomina *El Caos en el Derecho*, que incluye variadas alertas ante lo que sucede alrededor de lo que académicamente se otorga a los nuevos universitarios: la presencia de tecnologías de la información que empujan al estudiante a perderse entre miles de libros, bibliotecas, artículos y ensayos de la materia, pero sin elementos para analizar, clasificar o discriminar tanta información.

A lo anterior, suma la gran cantidad de teorías o corrientes –menciona por lo menos 16 corrientes clásicas, contemporáneas, occidentales y hasta chihuahuenses- que pretenden resolver el problema del conocimiento jurídico.

A ese contexto confuso agrega el gran número de nuevas leyes, muchas de ellas contradictorias, y las resoluciones de los altos tribunales que un día opinan una cosa y otro día algo distinto.

Para el autor, lo más grave de la confusión es la indiferencia en los institutos de enseñanza ante este caos académico que no sólo no distingue entre corrientes, sino que las mezcla sin el mayor recato, pero además, obliga al alumno a conocer sólo la letra de la ley, desdeñando el estudio de la esencia y la realidad del ser jurídico.

Ante esto, el autor advierte que en la medida en que se pierda la dimensión del Derecho, se pierde el correlativo sentido del deber, e insiste en que estos problemas de la ciencia jurídica deben conocerlos los estudiantes del Derecho, para que se preocupen por conocer, así sea someramente, los fundamentos de las diversas corrientes de la ciencia jurídica y puedan elegir la que más les convenza, y terminen su carrera con un pensamiento jurídico definido para entender las cada vez más contradictorias leyes vigentes y mejorar y dignificar su ejercicio profesional.

Pudiera señalarse que esta obra, realizada por el autor en el ambiente investigativo de Universidad de Oxford, Inglaterra, es en exceso profunda y detallada en sus planteamientos, o en la invocación de disciplinas tan profundas como la gnoseología, la filosofía, la historia o la lógica. Lo que es más: la utilización de la plataforma aristotélico tomista para resolver las diversas hipótesis pareciera anacrónica. No obstante sus más de 573 páginas, esta obra es más digerible que el anterior libro del autor, denominado *Hacia un Derecho Verdadero* del año 2012.

Ocasionalmente el desarrollo de esta *Introducción al Estudio del Derecho* parece que incurre en innecesarios vaivenes conceptuales -como la relación entre moral y ley jurídica, la distinción entre ética y moral o las características esenciales de las escuelas gnoseológicas, entre otros- que quizá el autor los recurra en un afán de profundidad y clarificación y teniendo en mente a destinatarios jóvenes universitarios y noveles estudiantes del Derecho. Sin embargo, es previsible que precisamente estos destinatarios encontrarían

severa dificultad en los vaivenes analíticos, por lo que el discurso metodológico del autor podría haber sido más sintético en examen de los temas, sin ser necesariamente recurrente.

Por ejemplo, para el doctor Fierro Alvidrez, la moral es una cuestión fundamental en el tema del Derecho, y el estudiante debiera enfrentar este tema para adquirir bases sólidas en el ejercicio de su carrera profesional, contrastando la importancia de la moral dentro del contexto general de las normas, independientemente de la corriente teórico-jurídica que adopte. Pero justamente por esa importancia para la formación del estudiante, creemos que los temas torales podrían presentársele más atractivos y sintéticos y evitar la largueza y sinuosidad para que tengan el impacto y la penetración adecuada al espíritu juvenil.

La obra es muy amplia. Es de sólo seis capítulos, pero su extensión en las que se desarrollan los grandes temas de la ciencia jurídica en algunos casos con sobrada profundidad.

En este contexto, pareciera demasiado profusa para destinatarios alumnos que apenas inician su carrera universitaria, aunque se entendería válida y conveniente para los académicos, especialmente aquellos comprometidos con la formación integral de alumnos pensantes y responsables.

Como libro de texto, esta *Introducción al Estudio del Derecho* pudiera tener dificultades para los alumnos tan sólo por las limitadas horas que el programa destina a la materia. Como libro de consulta, sin embargo, resulta una excelente opción tanto para alumnos como para académicos e investigadores científicos.

Podría, quizá, una segunda edición, sintetizar más el análisis de algunos conceptos para hacer la obra más atractiva y manejable para los usuarios jóvenes.

Al igual que algunos de los textos clásicos de *Introducción al Estudio del Derecho*, la obra del doctor Felipe de Jesús Fierro contempla temas como

la norma, la ley natural, el Derecho y la moral, el deber jurídico, la persona, la sanción, la interpretación y aplicación del derecho. Sin embargo, comparativamente, la obra de Fierro Alvidrez da un mayor énfasis al tema de la justicia en relación con las normas jurídicas, pero sólo aborda de manera tangencial temas como el Estado, el Derecho público y el Derecho privado, Derecho real y personal así como otras disciplinas auxiliares como los Derechos administrativo, penal o el procesal.

Por otro parte, y sin pretender que la obra fuera aún más extensa, hubiera sido deseable que al final de cada uno de los seis capítulos, el autor hubiese incluido un sumario con algún cuestionario o esquema resumido de las principales definiciones, sentencias o preguntas, que ayudaran al estudiante a recapitular los aspectos más esenciales del capítulo en cuestión.

Con todo ello, sin duda es loable el propósito del autor, de proporcionar al estudiante de Derecho los elementos filosóficos mínimos pero esenciales para el estudio de la ciencia jurídica, para evitar profesionales del Derecho conocedores sólo de la letra y de la aplicación de las normas del Derecho positivo, sin posturas críticas o éticas frente a las normas que rigen la vida en común.

Es loable ese propósito, porque los estudiantes que hoy se asoman a la ciencia jurídica, serán mañana los hacedores o los aplicadores al caso concreto de las leyes que regirán el quehacer humano, pues hoy, la tremenda contradicción en el contenido o en la aplicación de numerosas leyes, son, sin duda, consecuencia de un aprendizaje superficial del Derecho.

Así pues, esta obra, propia de un autor y académico chihuahuense y que ya fue traducida al inglés, además de ser una simple Introducción al Estudio del Derecho, bien cabría como texto de filosofía o historia de la ciencia jurídica y, sin duda, merece la mayor de las consideraciones en las academias de Derecho de las universidades e institutos de estudios jurídicos que preparan licenciados en Derecho.

